

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Personal

2024/01928 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la modificación de las bases generales de acceso al empleo público y las bases específicas de estabilización en el marco de la Ley 20/2021.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- En ejecución de las Sentencias del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 5 de València números 310 y 311, de fechas 14 y 15 de diciembre de 2023 respectivamente, modificar las Bases generales y en consecuencia las bases específicas aprobadas por el Ayuntamiento de València en el marco de consolidación del empleo público articulado mediante Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, así como en las Bases generales y específicas que regulan el turno de promoción interna, en los siguientes términos:

PROMOCIÓN INTERNA

Dentro del apartado Disposiciones Específicas para el turno de promoción interna, los méritos profesionales en la fase de concurso deben quedar redactados con el siguiente tenor literal:

Méritos profesionales. Hasta un máximo de 32 puntos.

- Servicios prestados en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder o en plaza o categoría inmediatamente inferior a la que se desea acceder, a razón de 0,18 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Valencia.

- Servicios prestados en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,06 por mes completo trabajado en otra Administración Pública".

PROCESOS ESTABILIZACIÓN (sistema selectivo de CONCURSO)

Dentro del apartado Disposiciones Específicas para los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

Los méritos profesionales en el sistema selectivo de concurso deben quedar redactados con el siguiente tenor literal:

Méritos profesionales 60 %. Hasta un máximo de 60 puntos.



- Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,429 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de València.

- Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,321 por mes completo trabajado en municipios de gran población de la Comunidad Valenciana.

- Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder 0,214 por mes completo trabajado en Administración Pública Territorial distinta de las anteriores".

Los méritos académicos en el sistema selectivo de concurso deben quedar redactados con el siguiente tenor literal:

- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 15 puntos).

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria, siendo ésta a elección de la persona aspirante:

- ejercicio ingreso libre: 10 puntos.
- ejercicios ingreso libre: 15 puntos.
- ejercicio bolsa de trabajo: 5 puntos.

Los ejercicios superados en esta Corporación no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar bien el año de realización de la prueba, el número de instancia o expediente o cualquier dato que permita identificar la convocatoria para su comprobación por el Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional. En caso de ejercicios superados en otra Administración Pública, se acreditarán a través de certificado emitido por el órgano competente de la Administración donde su hubiesen superado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría convocada, su grupo de clasificación profesional, el diario oficial en el que se anunció la convocatoria así como los ejercicios superados con indicación de la puntuación obtenida.

PROCESOS ESTABILIZACIÓN (sistema selectivo de concurso-oposición)

Los méritos profesionales en la fase del concurso del sistema selectivo de concurso- oposición deben quedar redactados con el siguiente tenor literal:

Méritos profesionales. Hasta un máximo de 36 puntos.

- Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,429 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de València.

- Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,214 por mes completo trabajado en municipios de gran población de la Comunidad Valenciana.



- Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder 0,143 por mes completo trabajado en Administración Pública Territorial distinta de las anteriores".

Los méritos académicos en la fase del concurso del sistema selectivo de concurso-oposición deben quedar redactados con el siguiente tenor literal:

- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos)

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria, siendo ésta a elección de la persona aspirante:

- 1 ejercicio ingreso libre: 1 puntos.
- 2 ejercicios ingreso libre: 2 puntos.
- 1 ejercicio bolsa de trabajo: 0,5 puntos.

Los ejercicios superados en esta Corporación no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar bien el año de realización de la prueba, el número de instancia o expediente o cualquier dato que permita identificar la convocatoria para su comprobación por el Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional. En caso de ejercicios superados en otra Administración Pública, se acreditarán a través de certificado emitido por el órgano competente de la Administración donde su hubiesen superado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría convocada, su grupo de clasificación profesional, el diario oficial en el que se anunció la convocatoria así como los ejercicios superados con indicación de la puntuación obtenida.

Segundo.- Conceder a las personas que hubieran presentado instancia en plazo, con motivo de su participación en los distintos procesos selectivos del concurso y del concurso-oposición, un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, a los únicos efectos de que puedan acreditar el mérito relativo a la superación de ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en otras Administraciones Públicas hasta el último día de presentación de instancias, esto es, el 17 de mayo de 2023, no teniéndose en cuenta cualesquiera otros méritos que pretendan acreditarse en este momento del procedimiento."

Contra este acto, que se dicta en ejecución de sentencia podrá promoverse el incidente de ejecución de sentencia previsto en el artículo 109 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, a 9 de febrero de 2024. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

